



## CIRCULAR SSRP-OAL- 033-2019

20 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo N°2 de 28 de noviembre de 2012, por medio del cual se establece el “Procedimiento para la adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley N°12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones” la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá publica el presente aviso convocando a un proceso de consulta pública respecto a las modificaciones significativas que ha tenido el Acuerdo que se propone adoptar.

### AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

#### DECLARACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN:

El Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá, contempla adoptar el siguiente Acuerdo:

“Registro Obligatorio de Reaseguradoras y de Corredores de Reaseguro extranjeros no establecidos en Panamá”

#### RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES DE DICHA ACCIÓN:

El Acuerdo sometido a consulta pública contempla:

- Derogación del Acuerdo 04-2012, por el cual se creó el Registro Obligatorio de Reaseguradoras y de Corredores de Reaseguro extranjeros no establecidos en Panamá
- Aporte del Mercado de Seguros sobre el Acuerdo a modificar.

#### PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS:

Cualquier persona natural o jurídica, deberá remitir sus comentarios o sugerencias desde el día de publicación del presente aviso hasta **8 de julio de 2019**.

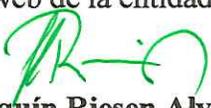
#### FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 48 de la Ley N°12 de 2012 y el Acuerdo N°02 de 28 de noviembre de 2012.

#### INFORMACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE COPIAS DEL TEXTO DE LA ACCIÓN, NOMBRE, DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS A QUIEN SE LE DEBE ENVIAR LOS COMENTARIOS Y PLAZO:

Cualquier persona podrá obtener del Acuerdo propuesto que se pretende adoptar, una copia a su costo. Para ellos, deberá acudir a las oficinas de esta Superintendencia, ubicadas en la calle Issac Hanono Missri, Edificio Torre PH Metro Bank, Punta Pacífica, Ciudad de Panamá, en horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o bajar el texto de la página web: [www.superseguros.gob.pa](http://www.superseguros.gob.pa) en la parte de Consulta Pública.

Los comentarios deberán efectuarse por escrito, dirigidos al Licenciado José Joaquín Riesen, Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá y serán recibidos en las oficinas de la Superintendencia en un plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de este aviso en la página web de la entidad.

  
**José Joaquín Riesen Alvarado**  
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá

